

LICENCIA FAMILIAR DE OREGÓN

Puede tomarse una licencia por incapacidad relacionada con el embarazo, duelo o para cuidar a su hijo conforme a la Ley de Licencia Familiar de Oregón (OFLA, por sus siglas en inglés).



- ▶ Este tiempo está protegido, pero en general no se paga a menos que tenga disponibles vacaciones, baja por enfermedad u otra licencia paga. Durante su licencia OFLA, su empleador debe permitirle utilizar cualquier día de vacaciones, baja por enfermedad u otra licencia remunerada que haya acumulado. Las licencias OFLA son independientes de los beneficios del programa Paid Leave Oregon.
- ▶ La ley OFLA se aplica a los empleadores con 25 empleados o más en Oregón.
- ▶ Para ser elegible, debe haber trabajado un promedio de al menos 25 horas semanales durante 180 días. Una interrupción laboral o que dejen de asignarle turnos de trabajo por hasta 180 días no afecta la elegibilidad (pueden aplicarse requisitos distintos durante emergencias de salud pública).
- ▶ Puede tomarse hasta 12 semanas por año para:
 - » Cuidar a su hijo por enfermedad, lesión o condición que requiera cuidado en el hogar, o cuando su escuela o guardería esté cerrada por una emergencia de salud pública
 - » Duelo (hasta dos semanas) por la muerte de un familiar o persona con vínculo afectivo (hasta un máximo de cuatro semanas por año).
 - » Licencia por incapacidad relacionada con el embarazo: además de otras licencias, puede tomar hasta 12 semanas adicionales por año antes o después del nacimiento o para atención prenatal.
- ▶ Su empleador debe seguir brindando los mismos beneficios de seguro médico que tiene como si siguiera trabajando. Al regresar, debe ser reincorporado a su puesto anterior o a uno similar si el original ya no existe.
- ▶ También se concede la licencia militar familiar (hasta 14 días) si su cónyuge o pareja es miembro del ejército y ha sido llamado al servicio activo o se encuentra en licencia del servicio activo.

COMUNÍQUESE CON NOSOTROS

Si su empleador no está cumpliendo con la ley o algo no le parece bien, llámenos. El Departamento de Trabajo e Industrias está aquí para hacer cumplir estas leyes y protegerlo.

Lláme al: 971-245-3844
Correo electrónico: BOLI_help@boli.oregon.gov
Web: oregon.gov/boli
Se habla español.



LAS LEYES DE OREGÓN
lo protegen en el trabajo

julio 2026 a junio 2027 (Spanish)